

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 9 DE AGOSTO DE 1976

No. 18.147

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 41 de 5 de agosto de 1976, por la cual se modifican los Artículos 9o y 10 de la Ley 98 de 29 de diciembre de 1961, y se adiciona otro.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 30 de 5 de agosto de 1976, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y el otorgamiento de la garantía de la Nación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 23 de 9 de julio de 1976, celebrado entre la Nación y el Dr. José Guillermo Ros Zanet.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

MODIFÍCASE UNOS ARTICULOS DE UNA LEY Y SE ADICIONA OTRO

LEY NUMERO 41
(De 5 de agosto de 1976)

Por la cual se modifican los Artículos 9o y 10, de la Ley 98 de 29 de diciembre de 1961, y se adiciona otro.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 9o de la Ley 98 de 29 de diciembre de 1961, modificado por la Ley 19 de 30 de enero de 1967 quedará así:

Para ser Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) se requiere ser ciudadano panameño mayor de 25 años, con experiencia administrativa y no haber sido condenado por delito contra la cosa pública.

ARTICULO SEGUNDO: El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales tendrá un Subdirector Ejecutivo, que reemplazará al Director Ejecutivo en sus faltas temporales. Para ser Subdirector Ejecutivo se requiere ser ciudadano panameño, Ingeniero Civil o Sanitario, con una experiencia profesional no menor de cinco años, y no haber sido condenado por delito contra la cosa pública.

ARTICULO TERCERO: El Artículo 10o. de la Ley 98 de 29 de diciembre de 1961 quedará así:

El Director Ejecutivo y el Subdirector serán nombrados y removidos por el Presidente de la República.

ARTICULO CUARTO: Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de agosto de 1976.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITTY
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores, al.
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA,

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN
EMPRESTITO Y EL OTORGAMIENTO
DE LA GARANTIA DE LA NACION

RESOLUCION NUMERO 30
(De 5 de Agosto de 1976)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y el otorgamiento de la garantía de la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE,
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Ministro de DESARROLLO AGROPECUARIO, para que en su

condición de Representante Legal del Banco de DESARROLLO AGROPECUARIO, celebre en nombre de dicha institución bancaria, Contrato de Empréstito por la suma de DIEZ MILLONES DE DOLARES (\$10.000.000), con el ATLANTIC INTERNATIONAL BANK OF LONDON-ENGLAND, a una tasa de interés de 1.5/80/o sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR), pagaderos cada seis meses, más una comisión de 1.4 del 10/o por una sola vez sobre el monto de dicho empréstito.

Este empréstito será pagadero CIENTO OCHENTA DIAS (180) plazo, con un refinanciamiento a siete (7) años plazo, en iguales términos y condiciones que el anterior, con un período de dos (2) años de gracia a pagos a capital, pagaderos mediante diez (10) abonos semestrales, comenzando en el semestre siguiente al vencimiento del período de gracia por pagos a capital, otorgado en este refinanciamiento.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE al Ministro de HACIENDA Y TESORO, para que otorgue la Garantía de la Nación en el Contrato de Empréstito a celebrarse entre el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y el ATLANTIC INTERNATIONAL BANK OF LONDON-ENGLAND, por la suma de DIEZ MILLONES DE DOLARES (\$10.000.000) y a que se hace referencia en los artículos anteriores de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE a los servidores públicos a que se refieren los artículos anteriores para que incluyan en los Contratos respectivos todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su vez fueran necesarios, o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas preexistentes para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá a los 5 días del mes de agosto de 1976.

(Fdo.) DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA.

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de la Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D

El Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de la Presidencia.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 23

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en lo sucesivo se llamará EL ARRENDATARIO, por una parte; y el Arq. JORGE RODRIGUEZ MORENO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-51-64, Presidente de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos y el Dr. JOSE GUILLERMO ROS ZANET, portador de la cédula de identidad personal No. 4-35-651, Presidente de la Asociación Médica Nacional, en nombre y representación del ATENEO DE CIENCIAS Y ARTES, por la otra parte, quien en adelante se llamará EL ARRENDADOR, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Declara el ARRENDADOR que es el Propietario de la Finca No. 19.881, inscrita al Folio 362, Tomo 477, Asiento 2, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, en la cual tiene construido el Edificio del Ateneo de Ciencias y Artes. Esta finca está ubicada en la Ave. Manuel Espinosa Batista No. 7-679, Ciudad de Panamá.

SEGUNDO: EL ARRENDADOR declara que da en arrendamiento al ARRENDATARIO, un local de 150 mts.2 de superficie, del edificio mencionado en la cláusula anterior, para oficinas de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

TERCERO: El canon de arrendamiento es de DOS BALBOAS (B.2.00) el metro cuadrado, lo que asciende a la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/300.00) mensuales. La erogación total que ascienda a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/3,600.00) será imputada a la Partida No. 0.09.0.06.01.02.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

CUARTO: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración de este contrato es de doce (12)

meses, a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1976 prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: Las mejoras, instalaciones y equipo que el ARRENDATARIO incorpora, serán de su propiedad y a la terminación del contrato podrá desmantelárselas y transferirlas.

SEXTO: Este contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, o mediante un pre-aviso de dos meses, dado por escrito por cualquiera de las partes.

SEPTIMO: EL ARRENDATARIO se compromete a pagar el consumo de agua, las reparaciones eléctricas y de plomería.

OCTAVO: Serán causales de Resolución Administrativa de este contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

1. La muerte del contratista en los casos en que ésta debe producir la extinción del contrato conforme al Código Civil;
2. La formación de concurso de acreedores al Contratista;
3. El incumplimiento del contrato.

NOVENO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/3.65 de conformidad con el inciso 1o., Ordinal 2o. del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO: Este contrato requiere para su completa validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del señor Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los 5 días del mes de abril de 1976.

EL ARRENDATARIO,
S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL ARRENDADOR
ATENEO DE CIENCIAS Y ARTES
Arq. JORGE RODRIGUEZ MORENO
Presidente de la Sociedad
Panameña de Ingenieros y
Arquitectos

Dr. JOSE GUILLERMO ROS ZANET
Presidente de la Asociación
Médica Nacional

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 9 de julio de 1976

APROBADO:
Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO No. 259

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: Que el señor (a) Francisca Rodríguez de Los Reyes, panameña mayor de edad de oficios domésticos, con residencia en Calle Rockefeller No. 4388 Edula No. 3-56-603, en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado calle K, Oeste, del barrio-----Corregimiento Balboa, donde hay una casa residencial, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Enrique del Rosario, con 11,42 m.

SUR: Avenida K, Oeste (Ricardo J. Alfaro), con 12,10 m.

ESTE: Predio de Leonardo Robinson con 32,85 m.

OESTE: Predio de Paula Robles, con 30,60 m.

Area total del terreno trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, con treinta y cinco centésimos (369,35 mt.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 1 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s), personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de junio de mil novecientos setenta y ses.

El Alcalde
(fdo.) Gastón G. Garrido
Director del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo.) Virgilio de Sedas.

Virgilio de Sedas
Director Depto. de Catastro Mpal.

L179889
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 108

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE HACE SABER:

QUE:

En el Juicio de Sucesión Intestada de ADELA RAQUEL PALOMINO VALDES O ADELA PALOMINO VALDES DE PALMA propuesto por JOSE ANTONIO PALMA BONILLA en su propio nombre o en representación de sus menores hijos JOSE ANTONIO PALMA PALOMINO, ANTONIO JOSE PALMA PALOMINO Y ELVIRA JUDITH PALMA

PALOMINO, en este Tribunal se ha dictado una Resolución que dice:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, quince de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS: el suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: Que son herederos de la causante Adela Raquel Palomino Valdés o Adela Raquel Palomino Valdés de Palma, con exclusión del heredero ya declarado, Hilario Palomino Castillero, el señor José Antonio Palma Bonilla (en calidad de esposo de la difunta) y los menores José Antonio Palma Palomino, Antonio José Palma Palomino y Elvira Judith Palma Palomino (en calidad de hijos de la causante).

Por tanto, se ordena excluir como heredero al señor Hilario Palomino Castillero, para que no tenga la calidad de tal en este juicio.

Cópiese y notifíquese. Fdo. Juan S. Alvarado S.
Fdo. Guillermo Morón A. Srto

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen en disposición de la parte interesada para su debida publicación, y se advierte que contados diez a partir de la última publicación comparezcan a estar en derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 8 de junio de 1976

El Juez, Fdo. Andrés A. Almendral

El Secretario, Fdo. Luis A. Barría

L 194327
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de JOSE ANGEL MURGAS SANJUR, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, Auto No. 70 DAVID, cuatro (4) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS: Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de JOSE ANGEL MURGAS SANJUR, desde el día treinta (30) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), fecha de su defunción; y,

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, los menores JOSE ANGEL, RAUL ABDEL, AISIS MARLIN, GABRIEL, CONSUELO Y CYNTHIA ADELA MURGAS ZAMORA, en su condición de hijos del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fija y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) L. Acosta, Juez Segundo del Circuito.---- (fdo) Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro (4) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976) por el término de diez (10) días.

DAVID, 4 de febrero de 1976

EL JUEZ, (Fdo) L. Acosta A.

EL SECRETARIO
(Fdo) Félix A. Morales

L 185649
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 003-76

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá y Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) SERAFIN FRAGUEIRO, vecino (a) del Corregimiento de EL LLANO, distrito de CHEPO, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-73-893, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0120 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 hectáreas con 1987,22 metros cuadrados, ubicada en RIOLAGARTERO, Corregimiento de EL LLANO del distrito de CHEPO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA A CAÑITA
SUR: RIO BAYANO
ESTE: HERMENEGILDA LASSO
OESTE: JUAN LASSO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 17 de junio de 1976

AGR. OLODOMIRO VERGARA
Funcionario Sustanciador a.i.

Rosa E. Fraguero de Cabrera
Secretaria Ad-Hoc

L 176225
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTE OFDE
CERTIFICA:

Que al tomo 632, folio 61, asiento 110.469, del 19 de junio de 1968, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima panameña LOTES URBANOS, S. A., constituida por Escritura Pública No. 2927, del 5 de junio de 1968, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, -----
Que al tomo 1272, folio 265, asiento 133.730 "C" del 20 de julio de 1976, de la Sección de Personas Mercantiles de este registro Público, quedó debidamente inscrita una copia de la Escritura Pública No. 3967, del 29 de junio de 1976, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó la documentación relaciona-

da con la disolución de la sociedad anónima LOTES URBANOS, S. A. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres y cuarenta de hoy veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L 191653
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

Quien suscribe, Juez Seccional de Menores de Chiriquí-Bocas del Toro, por este medio.

EMPLAZA:

A SUSANA VEGA, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hija MIRIAM DEL CARMEN VEGA, propuesto por LAUREANO QUIEL JIMENEZ y AMARILIS GONZALEZ DE QUIEL.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, catorce (14) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

La Juez,
(fdo.) Edda N. M. de Vega.

Prof. EDDA N. M. DE VEGA,
Juez Seccional de Menores
La Secretaría.

(fdo.) Noemí Siles
Noemí Siles

L 172425
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO DE COLOMBIA, SUCURSAL DE CHITRE, contra RAMIRO GONZALEZ FRIAS y CONCEPCION TORRES VERGARA, se ha señalado las horas hábiles del día 26 de agosto de este año, para llevar a cabo el remate en pública subasta, del siguiente bien embargado al demandado CONCEPCION TORRES VERGARA;

"Finca 5760, inscrita al folio 470, del tomo 908, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, consistente en lote de terreno situado en el Caserio de la Unión, Corregimiento de Piña, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, de una extensión superficial de 218 hectáreas con 1261 metros cuadrados y alinderada así: Norte, Río Piña; Sur, Quebrada Paulino y tierras nacionales; Este, terrenos de la Zona del Canal y Ces-

te, Isidra Isabel Villarreal y Familia Padilla, la cual fue avaluada en la suma de B/6,370,00.

Servirá de base para el remate, el valor de la finca a rematar, tal como aparece en la descripción, pero se podrán admitir posturas por las dos terceras (2/3) partes de ese valor.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si al día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinte de julio de mil novecientos setenta y seis; y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
(fdo) Esteban Poveda C.

L-77645
(Única publicación)

DILIGENCIA DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, interpuesto por el Banco de Colombia, Sucursal de Chitré, contra JUAN DE DIOS SANCHEZ o JUAN DE DIOS SANCHEZ RODRIGUEZ y Única Judith Sánchez de García, se ha señalado las horas hábiles del día 31 de agosto de este año, para llevar a cabo el segundo remate en subasta pública del siguiente bien de propiedad del demandado:

"FINCA No. 9649, inscrita al Folio 340, del Tomo 1225, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en lote de terreno situado en el lugar denominado "Llano Bonito", Distrito de Chitré, provincia de Herrera, con todas sus mejoras y cuyas medidas, linderos y demás especificaciones, constan inscritas en el Registro Público."

Servirá de base para el remate la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/6,861.35), y será postura hábil la que cubra la mitad de esa suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si en este segundo remate no se presentare ningún postor, al día siguiente se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo se incluya el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintidós (22) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
(fdo) Esteban Poveda C.

L-77652
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Número 5129 de 23 de junio de 1976, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada al Tomo 1241, Folio 532, Asiento 123,680 "C", de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada "INTEXIL-FALTEX, S.A."

L-178602
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Número 5174 de 24 de junio de 1976, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada al Tomo 1264, Folio 327, Asiento 123,616 "C", de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada "ALPHA DEVELOPMENT CORPORATION"

L-178601
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A DANILCO ECHEVERRÍA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer ver sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra instauró el BANCO DE BOGOTÁ, S.A.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince de junio de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(Fdo) Gladys de Grosso
La Secretaria

L 176098
Única publicación

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra MARIO CESAR CERVERA, se ha señalado las horas hábiles del día VEINTISIETE (27) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976) para llevar a la práctica el SEGUNDO REMATE a fin de que con el producto se pague al Acreedor la obligación demandada.

Las Fincas en remate se describen así:

Finca No. 6, 293; inscrita al Folio 188, del Tomo 1037, de la Sección de Propiedad Provincia de Colón, que consiste en un lote de terreno distinguido como parcela A-2 que formó parte de la finca denominada Santa Rita situada en el Corregimiento de Majagual, Distrito y Provincia de Colón. LINDEROS: Norte el lago Gatún; Sur tierras nacionales; Este la parcela B-Unc y Oeste tierras nacionales. SUPERFICIE: 4 hectáreas. -- Valor registrado B/.500.00 -- Que sobre esta finca pesa una hipoteca y anticresis junto con otras a favor del Banco de Colombia, S.A. por la suma de B/.21,850.00.

Finca No. 6, 291; inscrita al folio 182 del Tomo 1037 de la Sección de la Propiedad Provincia de Colón, que consiste en un lote de terreno distinguido como parcela A-Unc que formó parte de la finca denominada Santa Rita situado en el Corregimiento de Majagual, Distrito y Provincia de Colón. LINDEROS: Norte el lago Gatún Sur la parcela G-Unc. Este terreno vendido; y Oeste la parcela C-Unc.

SUPERFICIE: 5 hectáreas con 1,400 metros cuadrados. Valor registrado B/.500.00 -- Que sobre esta finca pesa una hipoteca y anticresis junto con otras a favor del Banco de Colombia, S.A. por la suma de B/.21,850.00. Servirá de base para la subasta la suma del valor de la deuda y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate o sea la suma de B/.14,876.30. Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la base señalada.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas, y se adjudicarán las fincas en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1269 del Código Judicial, si en este segundo remate no se hará

nuevo o TERCER REMATE, sin necesidad de anuncio, el día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por CUALQUIER SUMA.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis (26) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1267 del Código Judicial, es decir por ocho (8) días consecutivos en un periódico de circulación diaria.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

AMERICA P. DE CORONELL

L 175321
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Antonio Fernández Rego proque en este Tribunal por la heredera universal de acuerdo a las cláusulas testamentarias mediante apoderado judicial, se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, catorce de julio de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En mérito a lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión testada de Antonio Fernández Rego desde el día de su fallecimiento acaecido el día 26 de febrero de 1976; Que es heredera universal de acuerdo a las cláusulas testamentaria Jovita Fernández de Nicholson; Que es legatario Antonio Fernández Aguilar; Que es albacea Jovita Fernández de Nicholson quien está exenta de fianza; Ordena que se publique y fije el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Se tiene al Lido, José Pablo Velásquez F., como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese (fdo) Juan S. Alvarado S., Juez (fdo) Guillermo Morón A. Srto.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación y que transcurrido diez días contados a partir de la última publicación en un diario de la localidad comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 14 de Julio de 1976

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-175375
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 137

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A BASILIA CANTO, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal Federico Benalcázar Aizpura.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de julio de 1976

El Juez------(Fdo) Lcdo. Andrés A. Almendral C.

-----El Secretario (Fdo) Luis A. Barria-----

L 178950
Una publicación

Se avisa al público de conformidad con la Ley, que según consta en la Escritura Pública Número 4983, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público al tomo 1269, Folio 508, Asiento 136.643 "B", Sección Mercantil, ha sido disuelta la Sociedad denominada "Association For Economic Development, Inc."

L 191547
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MINERVA CARRERA RODRIGUEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá, veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis,

"..... el que suscribe Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MINERVA CARRERA RODRIGUEZ, desde el día 5 de marzo de 1975, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredero sin perjuicios de terceros su hermana VIOLETA CARRERA RODRIGUEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de la

había el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese -- (fdo) El Juez, Juan S. Alvarado S., -- (fdo) Guillermo Morón A.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiséis (26) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez:
(fdo) Lcdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L-191747
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ROMULO ROIS MENDEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá, veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis,

"..... el que suscribe Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ROMULO ROIS MENDEZ, desde el día 8 de abril de 1976, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredero sin perjuicios de terceros, su hijo LUIS ALBERTO ROIS MENDEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que había el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese -- (fdo) El Juez, Lcdo. Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veintinueve (29) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez
(fdo) Lcdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L-191735
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.